



## **BASES DEL CONCURSO DE LA BAJADA DEL RÍO EN OFNIS PARA PEÑAS Y GRUPOS DEL MUNICIPIO**

1.- El Ayuntamiento de Huerta convoca un concurso de "**OFNIS**" (**Objetos Flotantes No Identificados**) para el descenso del Tormes a su paso por la localidad.

Podrán presentarse las peñas, grupos o personas de manera individual, del municipio, que lo deseen, comprometiéndose al cumplimiento de estas bases.

El descenso estará abierto, pudiendo participar en el mismo cualquier otra persona o grupo ajeno al municipio, utilizando o no objeto flotante.

2.- La finalidad del concurso es incentivar la imaginación, el diseño, la construcción... aplicado a las embarcaciones, poniendo en valor, de forma gráfica y plástica, los valores que representa la construcción autodidacta.

3.- Se establecen dos categorías:

- Embarcaciones grandes. Navegarán con seis tripulantes o más siempre a bordo de la embarcación.
- Embarcaciones pequeñas. Descenderán con un número inferior a seis tripulantes de manera constante sobre la embarcación.

4.- Cada concursante podrá presentar un máximo de dos objetos flotantes. Ningún concursante podrá ser premiado por dos objetos flotantes en la misma categoría. Si resultaran premiados los dos, recibirá premio por el mejor clasificado, siendo el segundo descartado.

5.- Los menores de 16 años deberán ir acompañadas de al menos un responsable mayor de edad.



## **Ayuntamiento de Huerta**

6.- Los temas de los objetos flotantes serán libres.

Serán excluidos del concurso las barcas que inciten a la violencia o puedan atentar contra los valores de las personas.

7.- Las características de los objetos serán las siguientes:

- La balsa sobre la que se asiente el diseño será de tamaño y forma libre.
- Sobre la balsa habrá alguna construcción con decoración que represente algún tema. Asimismo deberá estar construida para permitir su ocupación por tripulantes.
- Debe ser capaz de flotar por sí misma y de soportar la navegación con el peso de sus ocupantes.
- No podrá ir propulsada por ningún tipo de motor.
- Se recomienda, tanto en su construcción como en el material auxiliar (vestuario, adornos...) la utilización de materiales reciclados y/o que puedan ser reciclables.

8.- Cada concursante entregará al Ayuntamiento, con al menos tres días de antelación a la fecha del descenso, la hoja de inscripción cumplimentada.

9.- El descenso comenzará a las 18:00 h. en la zona de playas, junto al chiringuito municipal. Un responsable designado por el Ayuntamiento decidirá el momento exacto de la salida.

El lugar de llegada será la playa ubicada tras el puente de la carretera que comunica Huerta con Santa Marta. Todos los objetos flotantes deben ser capaces de llegar suficientemente íntegros al lugar de llegada.

9.- El Jurado calificador será nombrado por el Ayuntamiento y estará formado por un mínimo de tres jueces y un máximo de cinco.

El Jurado determinará que objetos flotantes son admitidos a concurso, pudiendo descalificar a los que no cumplan las bases.



## **Ayuntamiento de Huerta**

A los miembros del jurado les acompañará una persona, elegida por el ayuntamiento, que hará las veces de secretario. Su función consistirá en resolver las dudas que pudieran surgir, recoger las hojas de votación y redactar el acta del concurso. El secretario no tendrá voz ni voto en las deliberaciones.

10.- El fallo del Jurado se hará público en el lugar y momento que se anuncie por parte de la organización. El día, lugar y hora de la entrega de premios se notificará con antelación al inicio de la bajada.

11.- Los criterios para la concesión de los premios son:

- Tamaño y flotabilidad de la balsa.
- Número de personas a bordo.
- Materiales empleados en la construcción.
- Originalidad del diseño.
- Disfraces y complementos de los participantes.
- Coreografías, cánticos y demás motivos de animación empleados por los participantes.
- Proporcionalidad entre la edad de los participantes y el diseño, coreografías y demás complementos de animación empleados.

12.- Las embarcaciones han de ser inéditas y originales. El Jurado no admitirá a concurso las que hayan participado en ediciones anteriores, aunque hayan sido retocadas o modificadas.

13.- Las barcas admitidas a concurso recibirán una ayuda económica, por parte del Ayuntamiento, de 125,00 € en el caso de grandes y 75,00 € las pequeñas.

14.- Los premios, que podrán ser declarados desiertos, serán los siguientes:

Categoría de embarcaciones grandes:

- 1º Premio: 350,00 €.
- 2º Premio: 250,00 €.
- 3º Premio: 100,00 €.



## **Ayuntamiento de Huerta**

Categoría de embarcaciones pequeñas:

- 1º Premio: 150,00 €.
- 2º Premio: 100,00 €.

La cuantía de los premios se incrementará con la recaudación económica obtenida en el bingo que se celebra durante las Fiestas. El reparto se hará de la siguiente manera, una vez descontados los gastos de organización del bingo:

- La mitad de la recaudación aumentará los premios concedidos.
- La otra mitad bonificará a las barcas aceptadas a concurso.

15.- Los premios concedidos estarán sujetos a lo dispuesto en la legislación fiscal vigente en el momento de su concesión.

16.- La participación en el concurso implicará la cesión del uso de las fotografías y/o vídeos que de los objetos flotantes y concursantes se realicen, que podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento en carteles, calendarios, exposiciones, folletos y publicidad y propaganda en general, sin derecho a indemnización alguna por parte de los participantes.

17.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases implicará la retirada del objeto flotante del concurso, sin que exista derecho alguno que asista a la peña concursante autora del mismo.

En Huerta, Salamanca, agosto de 2025